

niente evitar, i que, en consecuencia, i en uso de la funcion que le atribuye el inciso 2.º del mencionado decreto, solicita de él una resolucion por la cual se declare que el período de cada uno de los Rectores comienza el 1.º de junio siguiente a su eleccion; a cuyo efecto el Gran Consejo universitario deberá presentar las respectivas ternas desde los primeros quince dias del mes de mayo del año en que haya de comenzar dicho período.

“Tambien solicita, a fin de regularizar dichas elecciones desde el presente año, se digne disponer que los actuales Rectores continúen en el desempeño de las funciones de su cargo por el tiempo que fija el artículo 83 de la Constitucion nacional respecto de otros empleados del órden administrativo.”

Lo que tengo el honor de participar a usted, manifestándole al mismo tiempo que en la actualidad no hai reglamentariamente Rectores en las Escuelas, i que es por tanto urgente resolver cuanto ántes este punto.

Soi de usted mui atento servidor.

A. VÁRGAS VEGA.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores—Seccion 2.ª—Número 216.

Bogotá, 27 de febrero de 1872.

Señor Rector de la Universidad nacional.

En vista de la nota que usted se sirvió dirigir a este Despacho con fecha 22 de los corrientes, número 139, el Poder Ejecutivo ha espedido en esta fecha el decreto que, en copia auténtica, se acompaña a la presente nota, con el objeto de que usted se sirva ponerlo en conocimiento del Gran Consejo de la Universidad. No se hicieron estensivas al Rector de ella las disposiciones contenidas en el mencionado decreto, porque ese empleado no puede ser separado de su destino sino por motivo criminal o por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, judicialmente declarados, segun lo prescribe el artículo 15 de la lei de 30 de mayo de 1868, “sobre instruccion pública,” i por ser, en consecuencia, indefinido el período de duracion de dicho empleado.

Soi de usted atento servidor.

FELIPE ZAPATA.

PROGRAMA

De táctica de las asambleas i sofismas políticos.

Qué se entiende por táctica de las asambleas—Qué es una asamblea política—La publicidad debe ser una de las primeras condiciones de toda asamblea política—Debe haber un solo presidente elegido por la asamblea.

Conviene que el presidente sea permanente i que sea de fuera de la asamblea?—Presencia de los Secretarios de Estado en las asambleas.

De los diversos actos que forman un decreto—Orden del dia—Unidad del debate—Restriccion del debate—Bastará un solo debate para la espedicion de una lei?—Deben escluirse los discursos escritos.

De las enmiendas—Se refieren necesariamente a la eleccion de los términos o al modo de su enlace—Las enmiendas que se refieren a los términos pueden ser *supresivas*, *aditivas* i *sustitutivas*. Las que se refieren al enlace de las ideas pueden clasificarse en *divisivas*, *reunitivas* i *traspositivas*.

Proposiciones de suspension indefinida, hasta un término fijo i hasta un término relativo.

Votacion—Puede ser sobre las cuestiones o sobre las personas—Puede ser secreta o pública; sumaria o distinta—Todos los miembros que estén presentes en la asamblea deben votar.

Necesidad de las comisiones.

Admision de los estraños en los debates.

REGLAMENTO PARA EL RÉJIMEN INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEJISLATIVA DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

De la junta preparatoria—De la eleccion i posesion del presidente de la asamblea, i de la posesion de los diputados—Qué es voto en blanco—Qué es pluralidad absoluta—Cuándo deberá procederse a nueva eleccion—Cuándo deberá firmar su voto cada diputado—Juramento del presidente i de los diputados—Cómo deberá repararse la falta absoluta o accidental del presidente.

Duracion de los empleados de la asamblea.

Comision de la mesa—Sesiones ordinarias i estraordinarias; públicas i secretas—Cuáles son las escusas lejítimas—Qué cosa es el acta de una sesion.

Fuera de los diputados, quiénes tendrán asiento dentro de la barra.

Penas que pueden imponerse a los diputados.

Por quién pueden ser presentados los proyectos de lei.

Qué proyectos deberán tener tres debates; cuáles deberán tener dos—Objeto del primer debate—Modo de proceder en el segundo debate—Objeto del tercer debate—Qué puede hacerse para modificar un proyecto que esté en tercer debate.

De las proposiciones dilatorias i de suspension—Con qué preferencia debe votarse la proposicion de suspension?—Pueden modificarse las proposiciones dilatorias?—Hecha una proposicion de suspension fija, no se admite ninguna de suspension indefinida—En qué órden deben votarse las proposiciones de suspension fija.

Qué es discusion—Quiénes son admitidos a la discusion—No puede

hablarse cuando no hubiere alguna cosa puesta en discusion—Qué peticiones pueden hacerse, puesta en discusion una proposicion—En la discusion de una proposicion, cuántas veces puede hablar cada diputado.

Votacion nominal, ordinaria i secreta.

SOFISMAS POLITICOS.

Qué es sofisma—Es distinto del error—Clasificacion de los sofismas segun su objeto—Sofismas de autoridad; sus diferentes clases—Autoridad fundada en la opinion positiva de los antepasados—Autoridad fundada en la opinion negativa de los antepasados—Miedo de la innovacion—De la opinion de muchos considerada como autoridad—La autoridad que un individuo quiere atribuirse a si mismo.

Sofismas dilatorios—Su definicion—Su clasificacion—Sofisma del quietismo—Sofisma del tiempo mas oportuno—Sofisma de la marcha gradual—Sofisma de los consuelos aparentes—Sofisma de desconfianza—Sofisma de las personalidades injuriosas—Sofisma de las personalidades adulatorias—Sofisma de las diversiones artificiosas.

Sofismas de confusion—Cuándo se emplean—Su clasificacion—Sofisma de los relatos falsos—Falsedad por omision, por exajeracion i por sustitucion—Sofisma de los antpensadores—Sofisma del obstáculo tomado por la causa—Sofisma que induce a desechar en vez de enmendar—Sofisma de confusion del abuso con el uso—Sofisma de los términos ambiguos—Peticion de principio—Sofisma de la distincion simulada—Sofisma de confusion de los individuos que componen el gobierno, con el gobierno mismo—Sofisma de confusion de los hombres con sus providencias—Inconvenientes del espíritu de partido.

Causas de los sofismas—1.^a La mas jeneral es el interes privado—Influye no solo sobre la voluntad sino sobre el entendimiento—2.^a Preocupaciones fundadas en la autoridad—3.^a El espíritu de partido.

El Catedrático, ANÍBAL GALINDO.

ACTAS DE GRADOS UNIVERSITARIOS.

NÚMERO 35.

ANTONIO BARRIOS.

Febrero 10 de 1872.

En Bogotá, a las seis de la tarde del dia diez de febrero de mil ochocientos setenta i dos, se presentó en el salon rectoral de la Escuela de Literatura i Filosofia el señor Antonio Barrios, con el objeto de completar el exámen jeneral para optar el grado de Doctor en Medicina i Cirujía, habiendo tenido lugar en el anfiteatro i enfermerías del Hospital de Cari-